

Expediente: **385/20**

Carátula: **SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **10/05/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27176784917 - *SAMANIEGO, NORMA BEATRIZ-ACTOR*

30716271648835 - *DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIA. NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES*

90000000000 - *SAMANIEGO, CARLOS RUBEN-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 385/20



H20703605903

JUICIO: **SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 385/20**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 04 días del mes de mayo del 2023, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: la **SRA. SAMANIEGO NORMA BEATRIZ** en carácter de parte actora, la **DRA. JALIL SILVIA MABEL** como patrocinante de la parte actora, la **DRA. GRABRIELA LILIANA GARAY** por la Defensoría Oficial Civil de la Ila. Nom., en carácter de Defensora de Ausentes.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido del acta.

En primer término y, conforme las facultades otorgadas por el artículo 38 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, el Sr. juez invita a las partes a conciliar el presente juicio.

En atención a que las partes no han llegado a una conciliación, se procede a producir la prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba del actor N° 3. Se toma la declaración a la/el primer/a testigo ofrecida/o, quien se presenta en esta audiencia y preguntada/o por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **DELGADO CLAUDIA ESTELA**, DNI N° 20.422.871, docente, con domicilio en calle Shipton 1720.

Abierto el acto, se le solicita a la testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó el testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

A continuación la DRA. JALIL procede a realizar el interrogatorio libre.

La Dra. GARAY no realiza preguntas a la testigo.

En este acto, la Dra GARAY tacha al testigo en su persona y en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

Acto seguido, se toma la declaración a la segunda testigo ofrecida, quien se presenta en esta audiencia y preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **TASQUER ALICIA**, DNI N° 3.323.923, 86 años, jubilada, con domicilio en Shipton n° 1782.

Abierto el acto, se le solicita a la testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó la testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

A continuación la DRA. JALIL procede a realizar el interrogatorio libre.

La Dra. GARAY no realiza preguntas y no realiza tachas a la testigo.

Acto seguido, se toma la declaración a la tercer testigo ofrecida, quien se presenta en esta audiencia y preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **NUÑEZ VILMA ANDREA**, DNI N° 20.557.243, 54 años, DOCENTE, con domicilio en Shipton 1777.

Abierto el acto, se le solicita a la testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó la testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

A continuación la DRA. JALIL procede a realizar el interrogatorio libre.

La Dra. GARAY no realiza preguntas y no realiza tachas a la testigo.

Acto seguido se procede por secretaría a confeccionar el informe de las pruebas a los fines de que las partes expresen sus alegatos de manera oral.

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - INSTRUMENTAL - PRODUCIDA

A2 - INFORMATIVA - PARCIALMENTE PRODUCIDA

A3 - TESTIMONIAL - PRODUCIDA

A4 - INSPECCION OCULAR - NO ADMITIDA

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

D1 - INSTRUMENTAL - PRODUCIDA

Es cuanto puedo informar al respecto.

En este mismo acto, el Sr. juez dispone, téngase presente lo informado por la secretaría y póngase a conocimiento de la parte actora.

En atención a que las partes aceptaron alegar oralmente en la primera audiencia, el Sr. juez procede a escuchar sus alegatos de la Dra. JALIL y de la Dra. GARAY, los mismos quedan grabados mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

Téngase presente los alegatos vertidos por las partes, en su consecuencia una vez notificadas las partes del presente acto, a los efectos de confeccionar planilla fiscal, a continuación pase a despacho para resolver por el término de ley conforme al art. 460 del CPCCT.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.^{MSC}

Actuación firmada en fecha 09/05/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.